

**COMISIÓN DE SEGURIDAD  
PÚBLICA, PREVENCIÓN Y  
REINSERCIÓN SOCIAL**



**PROGRAMA DE TRABAJO  
LXIV LEGISLATURA**

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA  
LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE  
TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, inherentes al ámbito de competencia que le corresponde a los asuntos de Seguridad en el Estado.

La Comisión de Seguridad Pública tiene la obligación de responder y proveer a la sociedad de la normatividad que permita una mejor actuación de las instituciones del Estado en esta materia, desde una visión integral e inclusiva, en la que se escuchen las voces y distintas opiniones de todos aquellos que quieran participar en la elaboración de un mejor marco normativo que nos acerque a un país en donde la paz y la tranquilidad sean una realidad.

El binomio, población-gobierno es indisoluble, ninguna institución puede por sí sola avanzar; de ahí la necesidad de una permanente y estrecha coordinación entre las instituciones en los tres poderes de gobierno, que atiendan las particularidades de las situaciones enfrentadas en las diferentes regiones del país, por lo que trabajaremos en pro de un marco normativo que permita atender el fenómeno de la inseguridad de manera coordinada e integral. Este marco normativo nos habrá de proveer de instituciones sólidas, profesionales, capaces de un ejercicio ético en su actuación, comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos y sobre todos con nuestra gente.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

PRESIDENTE DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ  
COBOS PRI

SECRETARIA DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL PAN

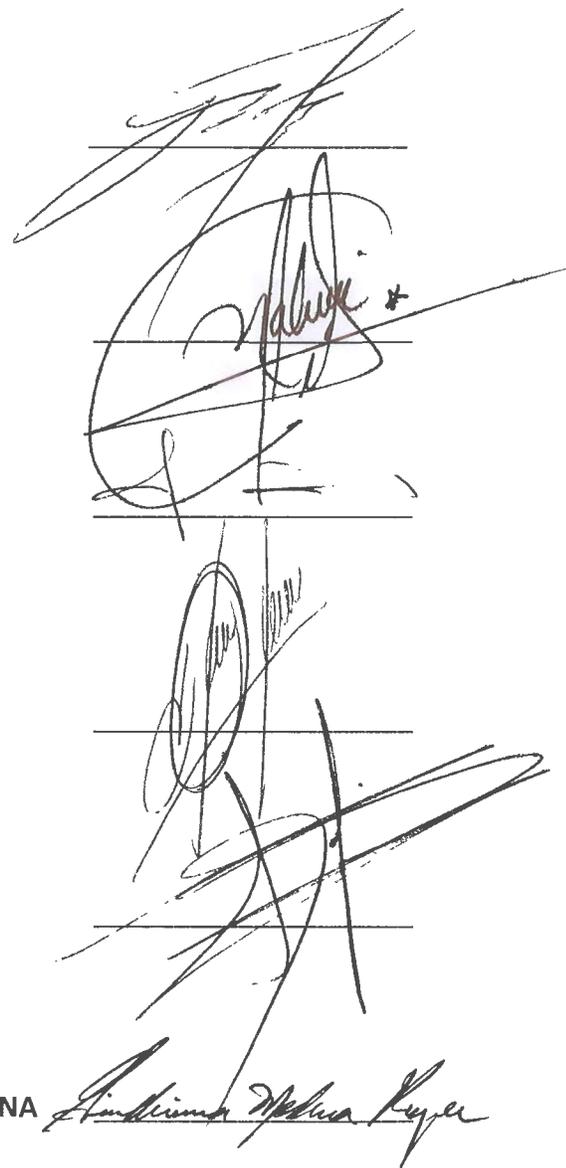
VOCAL DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA  
COSS PAN

VOCAL DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA  
PINEDA PAN

VOCAL DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN PAN

VOCAL DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES MORENA

VOCAL DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL  
RAMÍREZ MC



The image shows handwritten signatures for each member of the commission. From top to bottom: a signature for Florentino Arón Sáenz Cobos (PRI); a signature for Nohemí Estrella Leal (PAN); a signature for Francisco Javier Garza Coss (PAN); a signature for Juan Enrique Liceaga Pineda (PAN); a signature for Arturo Soto Alemán (PAN); a signature for Guillermina Medina Reyes (MORENA); and a signature for Laura Patricia Pimentel Ramírez (MC). Each signature is written over a horizontal line.

### **III. MARCO JURÍDICO**

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de Seguridad Pública.

En síntesis, la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso b), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes de seguridad pública, prevención y reinserción social.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Contribuir a través de la legislación, a la creación y mejora de las instituciones y modelos que en esta nueva etapa del Estado se requieran con el fin de fortalecer el Estado de Derecho. La Comisión será un espacio abierto a las opiniones de todos los tamaulipecos.

Responder de manera eficaz a la sociedad, dotándola de un marco normativo adecuado en materia de seguridad pública con base en un trabajo productivo que permita dictaminar el mayor número posible de iniciativas que le sean turnadas.

Buscar a través de una normatividad adecuada la coordinación de instituciones de seguridad pública, académicas, organizaciones civiles y personas en lo individual o colectivo, relacionadas con las actividades de seguridad pública o interesadas en la misma para el trabajo eficiente.

## **V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **a) Función de dictamen legislativo**

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

### **b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.**

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de seguridad.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

### **c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia**

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Desarrollar y promover normatividad que garantice la participación y corresponsabilidad de la sociedad en el fortalecimiento de la seguridad pública.
- Fomentar a través de la legislación la participación ciudadana como coadyuvante en la supervisión y evaluación en materia de seguridad pública.
- Tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal, realizar foros y consultas públicas a nivel estatal en materia de seguridad pública, para tener indicadores de la situación en dicha materia que fortalezcan el trabajo legislativo.
- Promover iniciativas vinculadas con estrategias y acciones tendientes al fortalecimiento del sistema de seguridad pública.
- Revisar y robustecer el andamiaje jurídico en materia de seguridad pública, previsión y reinserción social, así como promover la difusión y cumplimiento del mismo.
- Atención a las gestiones ciudadanas que se presenten, procurando la resolución del asunto, así como dar la información pronta y oportuna para garantizar el respeto a los derechos humanos.

- Instar a las autoridades competentes encargadas de la seguridad pública, prevención y reinserción social, a conducirse con estricto apego a Derecho y el respeto a los Derechos Humanos.
- Facilitar en la medida de lo posible dentro de la esfera legislativa, las gestiones que las autoridades locales acudan a presentar.
- Mejorar las estrategias y herramientas que permitan obtener datos útiles para identificar las capacidades, intereses y necesidades inmediatas, a corto, mediano y largo plazo de las personas liberadas.
- Fortalecer los lazos de colaboración entre las personas liberadas y sus núcleos familiares para contribuir en su proceso de reinserción social.
- Incrementar la inclusión laboral de las personas liberadas desde el enfoque de derechos humanos.
- Impulsar el que se incrementen los conocimientos, habilidades y herramientas del personal de la Dirección de Readaptación y Reinserción Social de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como buscar el fortalecimiento de los programas que actualmente se implementan en favor de las personas liberadas.
- Tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal, organizar eventos de discusión con especialistas en la materia y que se estimen convenientes para enriquecer la resolución de un asunto que sea turnado a la presente Comisión y abonar al proceso de dictaminación del mismo.

- Generar y participar en reuniones con las distintas dependencias y autoridades federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública, prevención y reinserción social, con la finalidad de perfeccionar el marco jurídico que les resulte aplicable, así como establecer mecanismos de coordinación para eficientar el intercambio de información que permita desahogar los asuntos pendientes de resolver.
- Establecer diálogos permanentes con los distintos gobiernos municipales, organismos públicos, instituciones académicas, y las organizaciones civiles y sociales, a fin de fortalecer la comunicación y retroalimentación del trabajo legislativo.
- Darle seguimiento a los eventos nacionales con relación a la seguridad pública y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal, asistir a los mismos.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Diciembre 2019	Instalación
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones para tratar asuntos específicos.

## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.